

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.887

Viernes 28 de Junio de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2511940

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura pública ante mí de fecha 25 de Junio de 2024, comparecieron: don MARCIAL JOSE RODRIGO ARAYA MUÑOZ y doña LUISA ELIZABETH BOETTCHER FUENTEALBA, ambos domiciliados en Villa Don Rodrigo, Magnolio 2566, El Boldo, comuna Curicó, Región del Maule; y expusieron que SOCIEDAD COMERCIAL Y TRANSPORTES AURORA LIMITADA, nombre de fantasía "COMERCIAL Y TRANSPORTES AURORA LTDA.", Rut. 76.252.201-2, fue constituida por escritura pública de fecha 14 de marzo del año 2013, Curicó, ante mí, y se inscribió a Fojas 329 N°231, en el Registro de Comercio del Conservador de Curicó del año 2013.- El capital de la sociedad es la suma de \$2.000.000.- Por el presente instrumento, don MARCIAL JOSE RODRIGO ARAYA MUÑOZ y doña LUISA ELIZABETH BOETTCHER FUENTEALBA, en calidad de únicos socios, vienen en modificar el objeto de la sociedad consignado en la cláusula Segundo de la escritura de Constitución, donde dice: "El objeto de la sociedad es el servicio de transporte de carga de cualquier tipo, dentro y fuera del territorio nacional, en vehículos propios, tomados en arrendamiento o leasing o encomendados a terceros; la comercialización y compraventa de leña, frutos del país, apicultura, y en general, la realización de todo acto relacionado directa o indirectamente con el giro mencionado y que acuerden o determinen los socios"; debe decir "El objeto de la sociedad es el servicio de transporte de carga de cualquier tipo, dentro y fuera del territorio nacional, en vehículos propios, tomados en arrendamiento o leasing o encomendados a terceros; la comercialización y compraventa de leña, frutos del país, apicultura, la explotación, administración y prestación de servicios y consultas médicas de toda clase en todas las ramas y especialidades, en forma directa o a través de convenios, sea a particulares o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o Institutos de Salud Previsional, servicios de bienestar y toda otra actividad relacionada en forma directa o indirecta con los objetos indicados que los socios acuerdan". Modificaciones regirán desde la fecha del otorgamiento de la presente escritura.- Lo no modificado permanece vigentes.- Otras estipulaciones, escritura extractada.- Curicó, 25 Junio 2024.

CVE 2511940

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

